EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **HECTOR IVAN MUÑOZ ALVEAR,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1061691979**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato** **: 7399426 del 03 de febrero de 2025**

Objeto **:** PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA IMPARTIENDO FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL VIRTUAL EN EL PROYECTO LA COORDINACION ACADEMICA TITULADA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, EN LA RED: LOGISTICA Y TRANSPORTE, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Plazo de ejecución **:** Desde 05/02/2025 hasta el 12/12/2025

Fecha de Inicio de Ejecución **:** 05/02/2025

Fecha de Terminación de Contrato: 12/12/2025

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $47.834.914, (cuarenta y siete millones ochocientos treinta y cuatro mil novecientos catorce pesos) m/cte.

Forma de Pago **:** Se requiere suscribir un (1) contrato por valor total de cuarenta y siete millones ochocientos treinta y cuatro mil novecientos catorce pesos MCTE. ($47.834.914) COP incluido IVA, los cuales se pagarán de la siguiente manera: A). Diez (10) pagos iguales, por valor de Cuatro millones quinientos noventa y nueve mil quinientos once pesos MCTE. ($4.599.511) COP Incluido IVA, por los meses de febrero a noviembre de 2025. B). Un último pago por el valor de un millón ochocientos treinta y nueve mil ochocientos cuatro pesos MCTE. ($1.839.804) COP incluido IVA, correspondiente al mes de diciembre de 2025. El plazo será hasta el 12 de diciembre de 2025.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1) Realizar las gestiones necesarias para cumplir con el contrato bajo condiciones de eficiencia y calidad, conforme a las especificaciones detalladas en la

minuta del contrato y los lineamientos establecidos por el SENA. 2) Ejecutar el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con el aval de la programación del Coordinador(a) Académico(a), asegurando el cumplimiento de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia del SENA en los municipios del departamento del Cauca. 3) Gestionar de manera independiente y responsable todas las actividades asignadas, asegurando su cumplimiento oportuno dentro de los plazos establecidos, en estricto apego a la normativa del SENA y de los lineamientos asociados con la estrategia de formación por proyectos. 4) Realizar el autocontrol necesario para garantizar el cumplimiento del rango de horas de formación establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de horas estipulado, el pago será ajustado proporcionalmente, conforme al informe de supervisión del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 sobre la contratación estatal. 5) Informar de manera proactiva a la Subdirección del Centro y/o Coordinación Académica sobre las oportunidades de vinculación con el sector productivo o social que se identifiquen durante la ejecución del contrato, incluyendo posibles convenios de cooperación, alianzas estratégicas y espacios de participación que favorezcan el desarrollo profesional de los aprendices y su inserción en el mercado laboral, contribuyendo al posicionamiento de la marca SENA. Promocionar la oferta educativa como referente de calidad y pertinencia en el ámbito de la formación profesional. 6) Cumplir con lo establecido en el Manual de Desempeño para Instructores en Ambientes Virtuales de Aprendizaje del SENA para la formación virtual, aulas móviles y a distancia. Esto incluye la gestión eficiente en las plataformas institucionales disponibles, asegurando tiempos de respuesta oportunos y el cumplimiento de los lineamientos y estándares definidos por la entidad. 7) El contratista se compromete a no suscribir ningún otro contrato de prestación de servicios con otros Centros de Formación o dependencias del SENA en cualquier parte del país durante la vigencia de este contrato. 8) Impartir formación profesional integral que no solo abarque los conocimientos técnicos y académicos, sino también las habilidades y actitudes necesarias para su desempeño en el sector productivo, promoviendo su crecimiento personal y profesional. Este acompañamiento se realizará conforme a las directrices y objetivos del programa de formación, garantizando que se desarrollen tanto las competencias específicas como las habilidades blandas requeridas para su éxito en el ámbito laboral. 9) Fomentar un clima de aula positivo y respetuoso, que facilite el aprendizaje y la participación de todos los aprendices, fortaleciendo su perfil de egreso acorde con el programa de formación. Además, se enfocará en el desarrollo de habilidades sociales, de emprendimiento y de formación para el trabajo, promoviendo una cultura de inclusión que respete y valore la diversidad de las diferentes poblaciones. El contratista debe garantizar que todos los procesos formativos se adapten a las necesidades particulares de los aprendices, asegurando la igualdad de oportunidades y el respeto por los derechos de todos los participantes, sin discriminación alguna. 10) Promover la autoformación en los aprendices a través de actividades académicas complementarias que fortalezcan tanto sus competencias en el programa de formación como el perfil de egreso, asegurando su alineación con las demandas del sector productivo. Esto se realizará en cumplimiento con los requisitos de trabajo autónomo establecidos en los programas de formación, impulsando el desarrollo continuo y la preparación integral de los aprendices para su inserción en el entorno laboral. 11) Emitir los juicios evaluativos (criterios de evaluación) de los aprendices pertenecientes

a las fichas en las que se encuentre asociado el contratista, dentro de los ocho (8) días hábiles establecidos por la normatividad vigente, como mecanismo de control de calidad; registrando oportunamente la valoración en el sistema dispuesto por la entidad (SOFIA Plus) y en los medios requeridos por la Coordinación Académica y/o Subdirección del Centro de Formación. 12) Garantizar el pago oportuno de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, conforme a la normatividad vigente. 13) Entregar de manera mensual y oportuna los documentos requeridos para el trámite de pago de los honorarios, los cuales serán almacenados digitalmente en el espacio habilitado por la Coordinación Académica del Centro de Comercio y Servicios. Asegurarse de que la planilla para el pago de honorarios cumpla con las disposiciones vigentes o las establecidas por la entidad. 14) Vigilar, cuidar y devolver en las mismas condiciones los bienes entregados por el SENA para el cumplimiento del contrato. En caso de pérdida o deterioro, deberá seguir los procedimientos establecidos en el Manual de Procedimientos del SENA. 15) Brindar apoyo técnico en su área de especialidad para la elaboración de especificaciones técnicas, codificación estandarizada UNSPSC, estudios previos y análisis del sector; así como en la formulación y ejecución de proyectos requeridos por la entidad y en los trámites precontractuales en los que sea designado por la Subdirección del Centro o la Coordinación Académica. 16) Brindar acompañamiento técnico en su área de especialidad para la emisión de avales de proyectos productivos, unidades productivas y en general, para todas las acciones relacionadas con el fomento y la cultura del emprendimiento, según lo requerido por la Coordinación Académica y/o la Subdirección del Centro. 17) Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, promoviendo un ambiente de respeto mutuo y colaboración durante el desarrollo de las actividades formativas. El objetivo es garantizar una convivencia armoniosa que favorezca un clima propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral de los participantes. 18) Fomentar un ambiente de respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa durante las actividades de formación para el trabajo, con el objetivo de promover una convivencia armónica y asegurar un clima adecuado para el aprendizaje y el desarrollo de habilidades laborales. 19) El contratista deberá actuar en todo momento conforme a los valores institucionales establecidos por el SENA: Respeto, Honestidad, Compromiso, Diligencia, Justicia, Solidaridad y Lealtad. Estos valores guían el comportamiento ético de la comunidad SENA y son fundamentales para promover una formación integral, dentro de un marco de legalidad e integridad. Las acciones del contratista deben reflejar estos principios, asegurando que todas las decisiones y comportamientos sean transparentes, responsables y alineados con los intereses institucionales, con el objetivo de fortalecer la misión educativa y la reputación del SENA. 20) El contratista se compromete a fomentar un ambiente de trabajo armonioso, respetuoso y colaborativo, participando activamente en la construcción de un clima laboral positivo, así mismo deberá actuar con empatía, actitud proactiva y disposición para abordar y resolver cualquier situación que pueda generar tensiones o conflictos dentro del equipo de trabajo. Su enfoque debe garantizar que las interacciones sean siempre constructivas, orientadas al logro de los objetivos del contrato y al bienestar de todos los involucrados. 21) El contratista se compromete a ser un agente de cambio dentro del equipo de la coordinación académica, motivando tanto a sus compañeros como a los

aprendices. Fomentará la cooperación y los valores éticos, promoviendo una cultura organizacional basada en el respeto mutuo, la inclusión y el compromiso con la misión institucional del SENA. 22) Garantizar la seguridad de la información en los ambientes de trabajo y formativos, especialmente en los entornos institucionales del SENA, cumpliendo con las normas de confidencialidad y discreción establecidas. 23) Gestionar de manera responsable las claves y accesos a las plataformas institucionales, asegurando la protección de la información y asumiendo la responsabilidad por cualquier acceso no autorizado.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información. A los 06 días del mes de junio de 2025.

Firmado digitalmente por HENRY ARMANDO MORALES FERNANDEZ

Henry Armando Morales Fernández
Centro De Comercio Y Servicios Regional Cauca, Subdirector De Centro (E)

Reviso: Milton Fabian Diaz
Cargo: Coordinador - Grupo mixto
Proyecto: Víctor Hugo Cáceres
Cargo: Apoyo Administrativo - Grupo mixto

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **HECTOR IVAN MUÑOZ ALVEAR,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1061691979**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato** **: 5839834 del 29 de enero de 2024**

Objeto **:** Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos en la modalidad virtual en los programas de formación de nivel titulada del Centro de Comercio y Servicios, perteneciente a la red de: Logistica y Transporte, según las necesidades del servicio en los diferentes municipios del departamento del Cauca donde le sea asignado por la entidad contratante.

Plazo de ejecución **:** Desde 30/01/2024 hasta el 24/12/2024

Fecha de Inicio de Ejecución **:** 30/01/2024

Fecha de Terminación de Contrato: 24/12/2024

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $48.972.144, (cuarenta y ocho millones novecientos setenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato : "1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo a la programación asignada por el Coordinador@ Académic@ en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia. 3. Ejercer el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro de los términos establecidos con el fin de obtener la correcta realización del objeto del contrato. 4. Rendir informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamado de atención verbal, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reportar de buenas prácticas o casos éxitos por los aprendices. 5. Registrar los resultados de la emisión de juicios (criterios de evaluación) relacionados con los logros de resultados de aprendizaje o novedad del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la entidad.

6. Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad. El pago se hará proporcional y por el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente. 7. Participar de conformidad con las normas institucionales en los comités de seguimiento y evaluación de aprendices donde se requiera y en las actividades complementarias citadas desde la Coordinación Académica y/o Subdirección del Centro de Comercio y Servicios. 8. Garantizar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social en salud, pensión y en riesgos a que haya lugar. 9. Entregar de forma mensual y oportuna los soportes contractuales requeridos para el trámite de pago de sus honorarios mensuales; información que reposará en forma digital en el espacio habilitado por la coordinación académica del Centro de Comercio y Servicios. 10. Respecto a la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la circular vigente o u otra otras disposiciones aplicables para la Entidad. 11. Vigilar, cuidar y salvaguardar cualquier elemento que se le sea entregado por parte del SENA como apoyo para el cumplimiento del objeto contractual y a la culminación del contrato, deberá reintegrarlo en las mismas condiciones en la que le fueron entregados, PARAGRAFO. En caso de pérdida de alguno de los elementos, el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes establecidos en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD. 12. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de las especificaciones técnicas, codificación estandarizada UNSPSC, estudios previos, análisis del sector requeridos. 13. Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requerido por la unidad de emprendimiento. 14. Hacer parte de los comités de evaluación de los trámites pre-contractuales en los que haya sido designado por la subdirección de centro y/o Coordinación Académica en razón de su área y/o especialidad. 15. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida. 16. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas complementarias y que fortalezcan las competencias relacionadas con el programa de formación; garantizando el cumplimiento de horas establecidas (tiempo) de acuerdo con el diseño del programa de formación y soportado por las plataformas institucionales con que cuenta el Centro de Comercio y Servicios. 17. Informar a la subdirección de centro y/o Coordinación Académica las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 18. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de Comercio y Servicios o en los que este interactúa. 19. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 20. El instructor contratista de formación virtual, aulas móviles y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 21. EL contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del país. 22. Apoyar en la divulgación y promoción de los servicios educativos y tecnológicos de la entidad. 23. Estudiar y resolver reclamaciones o peticiones realizadas por las estudiantes relacionadas con la ejecución de la FPI, con criterios de calidad, pertinencia y celeridad teniendo en cuenta los tiempos establecidos de acuerdo con las tablas de retención documental de la entidad. 24. El contratista deberá asumir los costos que le impliquen

cumplir con la adecuada vestimenta para la ejecución del contrato y deberá hacer uso de ella dentro de las instalaciones y ambientes de formación; el SENA no se responsabiliza de la entrega de ningún elemento de esta clase, y con la firma de este contrato se entiende aceptada dicha obligación. 25. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de protocolos de bioseguridad y salud en el trabajo en el desarrollo de las actividades asignadas por la Subdirección de Centro y/o Coordinación Académica. 26. Exigir a los aprendices y garantizar el uso adecuado de los elementos de protección y seguridad industrial que se requiera en la formación, al igual que el porte del uniforme correspondiente de acuerdo al reglamento del aprendiz. 27. Exigir el cumplimiento del acta de compromiso de los aprendices. 28. Prepara, elaborar y presentar los informes que requiera la subdirección del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca y/o las demás dependencias del SENA del nivel Regional o Nacional, al igual que los órganos de Control y Autoridades que lo requieran. 29. Abstenerse de hacer uso indebido del carné y demás distintivos de la entidad, y en caso de que le hayan sido suministrados, debe devolverlos al supervisor, en la fecha de terminación del contrato; constituyéndose esta en una obligación exigible para el trámite del pago o pagos pendientes al momento de la finalización del plazo establecido en el contrato. 30. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad a la subdirección de centro y/o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del centro de formación cuando así sea requerido."

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información. A los 31 días del mes de diciembre de 2024.

Firmado digitalmente por HENRY ARMANDO MORALES FERNANDEZ

Henry Armando Morales Fernández
Centro De Comercio Y Servicios Regional Cauca, Subdirector De Centro (E)

Reviso: Milton Fabian Diaz
Cargo: Coordinador - Grupo mixto
Proyecto: Víctor Hugo Cáceres
Cargo: Apoyo Administrativo - Grupo mixto

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **HECTOR IVAN MUÑOZ ALVEAR,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1061691979**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato** **: 4508983 del 29 de enero de 2023**

Objeto **:** Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista, impartiendo formación profesional integral presencial, a distancia o virtual; en los programas de titulada regular, del centro de comercio y servicio del SENA Regional Cauca, perteneciente al área o red de conocimiento: Administrativa y Financiera, según las necesidades del servicio, en el o los municipios del departamento del cauca donde se le asigne por la entidad contratante.

Plazo de ejecución **:** Desde 31/01/2023 hasta el 15/12/2023

Fecha de Inicio de Ejecución **:** 31/01/2023

Fecha de Terminación de Contrato: 15/12/2023

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $38.087.253, (treinta y ocho millones ochenta y siete mil doscientos cincuenta y tres pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: "1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo a la programación asignada por el Coordinador@ Académic@ en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia. 3. Ejercer el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro de los términos establecidos con el fin de obtener la correcta realización del objeto del contrato. 4. Rendir informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamado de atención verbal, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por

coordinación académica y reportar de buenas prácticas o casos éxitos por los aprendices. 5. Registrar los resultados de la emisión de juicios (criterios de evaluación) relacionados con los logros de resultados de aprendizaje o novedad del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la entidad. 6. Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad. El pago se hará proporcional y por el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente. 7. Participar de conformidad con las normas institucionales en los comités de seguimiento y evaluación de aprendices donde se requiera y en las actividades complementarias citadas desde la Coordinación Académica y/o Subdirección del Centro de Comercio y Servicios. 8. Garantizar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social en salud, pensión y en riesgos a que haya lugar. 9.Entregar de forma mensual y oportuna los soportes contractuales requeridos para el trámite de pago de sus honorarios mensuales; información que reposará en forma digital en el espacio habilitado por la coordinación académica del Centro de Comercio y Servicios. 10. Respecto a la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la circular vigente o u otra otras disposiciones aplicables para la Entidad. 11. Vigilar, cuidar y salvaguardar cualquier elemento que se le sea entregado por parte del SENA como apoyo para el cumplimiento del objeto contractual y a la culminación del contrato, deberá reintegrarlo en las mismas condiciones en la que le fueron entregados, PARAGRAFO. En caso de pérdida de alguno de los elementos, el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes establecidos en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD. 12. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de las especificaciones técnicas, codificación estandarizada UNSPSC, estudios previos, análisis del sector requeridos. 13. Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requerido por la unidad de emprendimiento. 14. Hacer parte de los comités de evaluación de los trámites pre-contractuales en los que haya sido designado por la subdirección de centro y/o Coordinación Académica en razón de su área y/o especialidad. 15. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida. 16. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas complementarias y que fortalezcan las competencias relacionadas con el programa de formación; garantizando el cumplimiento de horas establecidas (tiempo) de acuerdo con el diseño del programa de formación y soportado por las plataformas institucionales con que cuenta el Centro de Comercio y Servicios. 17. Informar a la subdirección de centro y/o Coordinación Académica las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 18. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de Comercio y Servicios o en los que este interactúa. 19. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del

servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 20. El instructor contratista de formación virtual, aulas móviles y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 21. EL contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del país. 22. Apoyar en la divulgación y promoción de los servicios educativos y tecnológicos de la entidad. 23. Estudiar y resolver reclamaciones o peticiones realizadas por los estudiantes relacionadas con la ejecución de la FPI, con criterios de calidad, pertinencia y celeridad teniendo en cuenta los tiempos establecidos de acuerdo con las tablas de retención documental de la entidad. 24. El contratista deberá asumir los costos que le impliquen cumplir con la adecuada vestimenta para la ejecución del contrato y deberá hacer uso de ella dentro de las instalaciones y ambientes de formación; el SENA no se responsabiliza de la entrega de ningún elemento de esta clase, y con la firma de este contrato se entiende aceptada dicha obligación. 25. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de protocolos de bioseguridad y salud en el trabajo en el desarrollo de las actividades asignadas por la Subdirección de Centro y/o Coordinación Académica. 26. Exigir a los aprendices y garantizar el uso adecuado de los elementos de protección y seguridad industrial que se requiera en la formación, al igual que el porte del uniforme correspondiente de acuerdo al reglamento del aprendiz. 27. Exigir el cumplimiento del acta de compromiso de los aprendices. 28. Prepara, elaborar y presentar los informes que requiera la subdirección del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca y/o las demás dependencias del SENA del nivel Regional o Nacional, al igual que los órganos de Control y Autoridades que lo requieran. 29. Abstenerse de hacer uso indebido del carné y demás distintivos de la entidad, y en caso de que le hayan sido suministrados, debe devolverlos al supervisor, en la fecha de terminación del contrato; constituyéndose esta en una obligación exigible para el trámite del pago o pagos pendientes al momento de la finalización del plazo establecido en el contrato. 30. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad a la subdirección de centro y/o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del centro de formación cuando así sea requerido."

2. Número y Fecha del Contrato **: 3292041 del 18 de enero de 2022**

Objeto **:** Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista, impartiendo formación profesional integral a distancia o virtual; en el programa de titulada virtual, del centro de comercio y servicio, pertenecientes al área o red de conocimiento Gestión logística, según las necesidades del servicio, en el o los municipios del departamento del cauca donde se le asigne por la entidad contratante.

Plazo de ejecución **:** Desde 01/02/2022 hasta el 21/12/2022

Fecha de Inicio de Ejecución **:** 01/02/2022

Fecha de Terminación de Contrato: 21/12/2022

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $37.450.000, (treinta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo a la programación asignada por el Coordinador@ Académic@ en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia. 3. Ejercer el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro de los términos establecidos con el fin de obtener la correcta realización del objeto del contrato. 4. Rendir informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamado de atención verbal, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reportar de buenas prácticas o casos éxitos por los aprendices. 5. Registrar los resultados de la emisión de juicios (criterios de evaluación) relacionados con los logros de resultados de aprendizaje o novedad del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la entidad. 6. Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad. El pago se hará proporcional y por el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente. 7. Participar de conformidad con las normas institucionales en los comités de seguimiento y evaluación de aprendices donde se requiera y en las actividades complementarias citadas desde la Coordinación Académica y/o Subdirección del Centro de Comercio y Servicios. 8. Garantizar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social en salud, pensión y en riesgos a que haya lugar. 9.Entregar de forma mensual y oportuna los soportes contractuales requeridos para el trámite de pago de sus honorarios mensuales; información que reposará en forma digital en el espacio habilitado por la coordinación académica del Centro de Comercio y Servicios. 10. Respecto a la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la circular vigente o u otra otras disposiciones aplicables para la Entidad. 11. Vigilar, cuidar y salvaguardar cualquier elemento que se le sea entregado por parte del SENA como apoyo para el cumplimiento del objeto contractual y a la culminación del contrato, deberá reintegrarlo en las mismas condiciones en la que le fueron entregados, PARAGRAFO. En caso de pérdida de alguno de los elementos, el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes establecidos en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD. 12. Brindar el apoyo técnico

en el área de su especialidad para la elaboración de las especificaciones técnicas, codificación estandarizada UNSPSC, estudios previos, análisis del sector requeridos. 13. Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requerido por la unidad de emprendimiento. 14. Hacer parte de los comités de evaluación de los trámites pre-contractuales en los que haya sido designado por la subdirección de centro y/o Coordinación Académica en razón de su área y/o especialidad. 15. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida. 16. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas complementarias y que fortalezcan las competencias relacionadas con el programa de formación; garantizando el cumplimiento de horas establecidas (tiempo) de acuerdo con el diseño del programa de formación y soportado por las plataformas institucionales con que cuenta el Centro de Comercio y Servicios. 17. Informar a la subdirección de centro y/o Coordinación Académica las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 18. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de Comercio y Servicios o en los que este interactúa. 19. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 20. El instructor contratista de formación virtual, aulas móviles y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 21. EL contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del país. 22. Apoyar en la divulgación y promoción de los servicios educativos y tecnológicos de la entidad. 23. Estudiar y resolver reclamaciones o peticiones realizadas por los estudiantes relacionadas con la ejecución de la FPI, con criterios de calidad, pertinencia y celeridad teniendo en cuenta los tiempos establecidos de acuerdo con las tablas de retención documental de la entidad. 24. El contratista deberá asumir los costos que le impliquen cumplir con la adecuada vestimenta para la ejecución del contrato y deberá hacer uso de ella dentro de las instalaciones y ambientes de formación; el SENA no se responsabiliza de la entrega de ningún elemento de esta clase, y con la firma de este contrato se entiende aceptada dicha obligación. 25. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de protocolos de bioseguridad y salud en el trabajo en el desarrollo de las actividades asignadas por la Subdirección de Centro y/o Coordinación Académica. 26. Exigir a los aprendices y garantizar el uso adecuado de los elementos de protección y seguridad industrial que se requiera en la formación, al igual que el porte del uniforme correspondiente de acuerdo al reglamento del aprendiz. 27. Exigir el cumplimiento del acta de compromiso de los aprendices. 28. Prepara, elaborar y presentar los informes que requiera la subdirección del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca y/o las demás dependencias del SENA del nivel Regional o Nacional, al igual que los órganos de Control y Autoridades que lo requieran. 29. Abstenerse de hacer uso indebido del carné y demás distintivos

de la entidad, y en caso de que le hayan sido suministrados, debe devolverlos al supervisor, en la fecha de terminación del contrato; constituyéndose esta en una obligación exigible para el trámite del pago o pagos pendientes al momento de la finalización del plazo establecido en el contrato. 30. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad a la subdirección de centro y/o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del centro de formación cuando así sea requerido. 31. Exigir y garantizar el cuidado y pulcritud de los ambientes de formación y diferentes espacios de la institución. 32. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual específico y que el centro de formación demande.

3. Número y Fecha del Contrato **: 2153102 del 20 de enero de 2021**

Objeto **:** Prestar los servicios personales de carácter temporal, para orientar formación profesional integral de manera presencial o virtual, en el programa de titulada presencial, conforme a las necesidades del centro de comercio y servicios - SENA Regional Cauca. Para el área de: Gestión logística gestión empresarial gestión de mercados. PLAZO DIEZ MESES VEINTIDOS DÌAS VALOR MENSUAL 3.810.000.

Plazo de ejecución **:** Desde 29/01/2021 hasta el 22/12/2021

Fecha de Inicio de Ejecución **:** 29/01/2021

Fecha de Terminación de Contrato: 22/12/2021

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $41.529.000, (cuarenta y un millones quinientos veintinueve mil pesos pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con la programación asignada por Coordinación Académica en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia. 3. Entregar informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamados de atención verbales, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reporte de buenas prácticas o casos éxitos por los aprendices. 4. Registrar los resultados de la emisión de juicios de evaluación relacionados con los logros de los resultados de aprendizaje o novedades del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la Entidad. 5. Garantizar el

autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad, el pago se hará proporcional y por el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente. 6. Participar de conformidad con las normas institucionales en los comités de seguimiento y evaluación de aprendices donde se requiera. 7. Cumplir con lo establecido en el decreto 1273 de 2018, referente al pago de seguridad social mes vencido. 8. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, así mismo realizar todas las legalizaciones originadas en la obligación contractual. En caso de pérdida o hurto, deberá adelantar los trámites que por obligación estén establecidos en el vigente MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD. 9. Brindar el apoyo técnico de su especialidad a la Subdirección de centro o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del Centro de Formación cuando así sea requerido. 10. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de los estudios de sector, mercados y fichas técnicas requeridas. 11. Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requeridos por la unidad de emprendimiento. 12. Conformar por designación de la Subdirección de centro, los comités de evaluación o verificación de requisitos en los procesos contractuales relacionados con el área de su especialidad. 13. Participar de las reuniones convocadas por la subdirección y/o coordinaciones. 14. No podrá auto - certificarse en cualquier competencia de su propia instrucción a cargo. 15. Participar activamente en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida. 16. Demostrar con participación coherente el conocimiento de las normas institucionales en los comités de evaluación y seguimiento a la formación. 17. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas desescolarizadas y garantizar el acompañamiento de los aprendices en las actividades desescolarizada haciendo presencia en la sala de instructores del centro de comercio. 18. Informar a la subdirección de centro las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 19. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de formación o en los que este interactúe. 20. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores. 21. El Instructor contratista de formación virtual y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 22. El contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del País. 23. El contratista, para el pago de sus honorarios, se obliga a que una vez cumplan con sus obligaciones contractuales mensuales, registrar cuenta de cobro en el SECOP II cargando dos archivos que se llamarán GF (Gestión Financiera) y GC (Gestión Contractual) los cuales contendrán los documentos necesarios y

dados a conocer por el supervisor del contrato, con el objetivo de dar inicio al trámite, en las fechas establecidas por el grupo administrativo y financiero de la entidad. 24. Apoyar en el fomento de los servicios educativos de la entidad. 25. El instructor deberá contar con la certificación vigente de la norma de competencia "Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados" o la actualización "Orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, ola evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a 31 de julio de 2021. 26. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual específico y que el centro de formación demande.

4. **Número y Fecha del Contrato** **: 1941436 del 26 de octubre de 2020**

Objeto **:** Prestar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación profesional integral en titulada virtual o complementaria, conforme a las necesidades del centro de comercio y servicios - SENA regional cauca en el departamento del cauca – programa: gestión logística.

Plazo de ejecución **:** Desde 29/10/2020 hasta el 15/12/2020

Fecha de Inicio de Ejecución **:** 29/10/2020

Fecha de Terminación de Contrato: 15/12/2020

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $6.166.666, (seis millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis mil pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con la programación asignada por Coordinación Académica en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia. 3. Entregar informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamados de atención verbales, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reporte de buenas prácticas o casos éxitos por los aprendices. 4. Registrar los resultados de la emisión de juicios de evaluación relacionados con los logros de los resultados de aprendizaje o novedades del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional, en el

aplicativo dispuesto por la Entidad. 5. Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad, el pago se hará proporcional y por el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente. 6. Participar de conformidad con las normas institucionales en los comités de seguimiento y evaluación de aprendices donde se requiera. 7. Cumplir con lo establecido en el decreto 1273 de 2018, referente al pago de seguridad social mes vencido. 8. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, así mismo realizar todas las legalizaciones originadas en la obligación contractual. En caso de pérdida o hurto, deberá adelantar los trámites que por obligación estén establecidos en el vigente MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD. 9. Brindar el apoyo técnico de su especialidad a la Subdirección de centro o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del Centro de Formación cuando así sea requerido. 10. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de los estudios de sector, mercados y fichas técnicas requeridas. 11. Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requeridos por la unidad de emprendimiento. 12. Conformar por designación de la Subdirección de centro, los comités de evaluación o verificación de requisitos en los procesos contractuales relacionados con el área de su especialidad. 13. Participar de las reuniones convocadas por la subdirección y/o coordinaciones. 14. No podrá auto -certificarse en cualquier competencia de su propia instrucción a cargo. 15. Participar activamente en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida. 16. Demostrar con participación coherente el conocimiento de las normas institucionales en los comités de evaluación y seguimiento a la formación. 17. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas desescolarizadas y garantizar el acompañamiento de los aprendices en las actividades desescolarizada haciendo presencia en la sala de instructores del centro de comercio. 18. Informar a la subdirección de centro las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 19. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de formación o en los que este interactúe. 20. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores. 21. El Instructor contratista de formación virtual y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 22. El contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del País. 23. Respecto de la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la Circular vigente o aplicable. 24. Apoyar en el fomento de los servicios educativos de la entidad. 25. El instructor deberá contar con la certificación vigente de la norma de competencia

"Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados" o la actualización "Orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, ola evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información. A los 08 días del mes de agosto de 2025.

Firmado digitalmente por HENRY ARMANDO MORALES FERNANDEZ

Henry Armando Morales Fernández
Centro De Comercio Y Servicios Regional Cauca, Subdirector De Centro (E)

Reviso: Milton Fabian Diaz
Cargo: Coordinador - Grupo mixto
Proyecto: Víctor Hugo Cáceres
Cargo: Apoyo Administrativo - Grupo mixto

ESACAUCA
Escuela de Salud del Cauca S.A.S.
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Resolución de Licencia de Funcionamiento No. 2012700032954 del 14 de Julio del 2012 expedida por la Alcaldía Municipal de Popayán
NIT.: 817.000.206-4

Sede Principal: Cra. 4 No. 3 - 00 Edificio Telecom Popayán
Laboratorios: Calle 2 No. 5 - 42 Sector Histórico Popayán (Cauca)
P.B.X. (092) 8381313-8389820

CONVENIO AMPLIACIÓN DE COBERTURA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Popayán, 13 de octubre de 2017

El representante legal de LA ESCUELA DE SALUD DEL CAUCA S.A.S.

CERTIFICA

Que el señor **HECTOR IVAN MUÑOZ ALVEAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.691.979 de Popayán, cumplió satisfactoriamente con el contrato de prestación de servicios profesionales No. 040-A 2017 desde el 15 de febrero de 2017 hasta el 15 de agosto del 2017. Con una duración de 440 horas por el valor de $ 9'902.640.

Objetivo del Contrato: Impartir formación técnica, seguimiento y acompañamiento a la formación integral de los programas titulados conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por la institución, en los programas Técnico en Logística de Servicios de Seguridad, Técnico en Operación de Eventos y Técnico en Asistencia Administrativa. De conformidad al Convenio de Ampliación de Cobertura ESACAUCA-SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje)

Para constancia de lo anterior se firma en Popayán a los 13 días del mes de octubre de 2017

Cordialmente

NESTOR SANDOVAL CASALLAS
C.C. 79.861.188 de Bogotá
Representante legal de LA ESCUELA DE SALUD DEL CAUCA
NIT: 817000206-4
Dirección: Carrera 4 # 3-00

Brand Image Telecomunicaciones & Cía. Ltda.
Centro de Servicio Autorizado Samsung.
NIT 830.129.518-1

LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES

Bogotá, 02 de Julio de 2016

Nombre del Trabajador:	**HECTOR IVAN MUÑOZ ALVEAR**	Número de Identificación:	**1.061.691.979**
Ultimo Cargo:	**TECNICO EN PUNTO**	Motivo de retiro: **VOLUNTARIO**	
Clase de Contrato:	**FIJO**		
Fecha de Ingreso:	2015-03-16	**Base Mensual de Liquidación** Sueldo:	$ 1.100.000
		Comisiones	
Fecha de Retiro:	2016-07-02	Aux.Transporte:	$ 77.700
Total Días	467	Total base liquidación:	$ 1.177.700

	Del	Al	Días Disfrut.	Tiempo		Vlr Base		Liquidación
Cesantías: Año 2016	2016-01-01	2016-07-02		181	$	1.177.700	$	592.121
Interés Cesantías 2016	2016-01-01	2016-07-02		181	$	592.121	$	35.725
Prima Legal:	2016-07-01	2016-07-02		2	$	1.177.700	$	6.543
Vacaciones:	2015-03-16	2016-07-02		19,46	$	1.100.000	$	713.472

Devengos			**Deducciones**	
SALARIO DE JULIO 1 A JULIO 2	$	73.333		
AUX. TRANSPORTE DE JULIO 1 A JULIO 2	$	5.180		
Cesantías 2016	$	592.121	Salud 4 %	$ 2.933
Interés cesantías 2016	$	35.725	Pensión 4%	$ 2.933
Prima de servicios	$	6.543		
Vacaciones	$	713.472		
Total devengado	**$**	**1.426.374**	**Total deducido**	**$ 5.867**
			NETO A PAGAR	**$ 1.420.508**

CONSTANCIA: Al aceptar y recibir la presente liquidación, hago constar que queda a paz y salvo por todo concepto de prestaciones sociales, indemnizaciones moratorias y cualquier otro valor que por ley se me debe cancelar, ya que todos los derechos me han sido reconocidos oportunamente de acuerdo a las disposiciones legales y en constancia firmo ante testigos hoy,

El patrono:

Testigo:
C.C.

BIT Brand Image Telecomunicaciones S.A.S.

El trabajador
C.C. 1.061.691.979

Testigo:
C.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE MERCADERES

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS SOMBRERILLOS

Creada por la Ordenanza No. 13 del 31 de Mayo de 1940, Art. 25.
Resolución Nº. 0460 del 26 de abril de 2004
Autorizada por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Cauca,
Según Resolución Nº. 2126 del 31 de octubre de 2002
REG. DANE 219450000126

SEDE: ESCUELA RURAL MIXTA TABLONCITO

El Docente de la Escuela Rural Mixta Tabloncito, Sede de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS SOMBRERILLOS, Municipio de Mercaderes, Departamento del Cauca,

CERTIFICA:

Que el señor **HECTOR IVÁN MUÑOZ ALVEAR**, identificado con cédula 1.061.691.979 de Popayán, impartió formación en el área de Informática desde Grado Cero hasta Quinto, en la Escuela Rural Mixta Tabloncito, Sede de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS SOMBRERILLOS, con el fin de adquirir experiencia docente y afianzar conocimientos pedagógicos, durante seis meses desde el 27 de enero, hasta el 1º de agosto de 2014 en un horario de lunes a viernes de 7:00 am a 12:30 pm

Por lo anterior se informa que las actividades de formación realizadas en la institución no generaron remuneración alguna, por cuanto se presentó una propuesta voluntaria para adquirir experiencia.

Se expide en Sombrerillos, a petición del interesado, el 4 de agosto de 2014.

FRANCO JAVIER GUERRERO GALLARDO
Docente Sede Escuela Rural Mixta Tabloncito
C. C. 87246585

VºBº. MAURO PERDOMO ERAZO
Rector I. E. Los Sombrerillos
C. C. 10590172

PRODUCCION GRAFICA EDITORES S.A.S.- 800.228.815-8 14/12/2013
LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO LQ_CTROL.RP

CALI, Diciembre 14 del 2013
Nombre del trabajador **MUÑOZ HECTOR**
Ultimo cargo ASISTENTE DE PRODUCCION
Clase de contrato Ley 50
Centro de Costo PRODUCCION

CONTRATO No.: 146
C.C. No. 1061691979 C
Codigo 1061691979
Liquidación **LIQCONTRADIC2013**

Fecha de ingreso	13/09/2013
Fecha de retiro	14/12/2013
Licencias y/o Suspenciones	
Total dias	87,00

Base diaria de liquidación	
Sueldo	26.666,66
Aux.Transp.	2.350,00
Otros cptos salario	0,00
Promedio variable	0,00
Total base liquidación	**$ 29.016,66**
Promedio Prima Semestral	**$ 0,00**

Causal de Retiro
VOLUNTARIO

	Del	Al	Lic	Tiempo	Und.	Vlr Base	Liquidación
Cesantías: Año	13/09/2013	14/12/2013	0	87	0,00	29.016,66	210.371
Más: Saldo año anterior							0
Menos: Fondo Ctias							0
Menos: Anticipos							0
Neto de Cesantías							210.371
Intereses/Cesantías	13/09/2013	14/12/2013		87	0,00	210.370,79	6.101
Prima Legal y/o Servicios	13/09/2013	14/12/2013		87	0,00	29.016,66	210.371
Vacaciones	13/09/2013	14/12/2013		87	0,00	26.666,66	96.667

DEVENGOS		UNIDS	VALOR	DEDUCCIONES		UNIDS	VALOR
1	Sueldo	14	373.333	72	Aporte Salud		18.800
3	Ax.Transporte	14	32.900	73	Aporte Pension		18.800
8	Vacaciones Dinero	0,00	96.667	91	Prestamos Varios		16.000
32	Aux. Alimentacion	0,00	93.333				
41	Prima Legal	0,00	210.371				
42	Cesantias	0,00	210.371				
43	Intereses/ Cesantias	0,00	6.101				
	TOTAL DEVENGOS:		**1.023.076**	**TOTAL DEDUCCIONES:**			**53.600**
				NETO A PAGAR:			**969.476**

CONSTANCIA : Al aceptar y recibir la presente liquidación, hago constar que:
queda a paz y salvo por concepto de prestaciones sociales, ya que todos los derechos me han sido reconocidos oportunamente de acuerdo con las disposiciones legales y en constancia firmo ante testigos hoy Diciembre 14 del 2013

El Empleador
Nit: 800.228.815-8

El trabajador: Héctor M.
C.C.# 1061691979 CC

Testigo:
C.C.#

Testigo: Erika A. Garzón
C.C.#

Revisado
C.C.#

Aprobado
C.C.#

CONTRATO DE APRENDIZAJE

Entre los suscritos a saber: **URIEL ANTONIO SAÈNZ PIÑA,** mayor de edad, domiciliado en Santiago de Cali, e identificado con la Ciudadanía No. 91.223.801 expedida en Bucaramanga quien obra exclusivamente en su condición de Gerente General de **PRODUCCIÓN GRAFICA EDITORES S.A.S,** y por ende en su nombre y representación legal, sociedad anónima domiciliada en el municipio de Cali que se constituyó por medio de la escritura pública mil trescientos setenta y cuatro (1.374), autorizada por el Notario Cuarto del Circulo Notarial de Cali, el 02 de Mayo de 1.994, e inscrita en la Cámara de Comercio de su domicilio el 10 de Mayo de 1.994 bajo el número setenta y siete mil sesenta y nueve (771069) del libro IX, Número de Identificación Tributaria NIT 800.228.815-8, que en los términos y para los efectos de este contrato se llamará PATROCINADOR, por la otra **HECTOR IVAN MUÑOZ ALVEAR** mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con cédula de ciudadanía número **1.061.691.979** expedida en **Popayán,** fecha de nacimiento **26 Octubre de 1986**, quien actúa en su propio nombre, como estudiante de la FUNDACIÓN **UNIVERSITARIA DE POPAYAN**, Institución de Educación que ésta aprobada por el estado y con la cual tiene celebrado PRODUCCIÓN GRAFICA EDITORES S.A.S. un convenio para la realización de prácticas con el fin de afianzar los conocimientos teóricos, según lo previsto en el programa curricular, quien para efectos y en los términos de este contrato se llamará APRENDIZ, hemos celebrado el CONTRATO DE APRENDIZAJE que regirá por las leyes sobre la materia y en especial por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Normas aplicables. Ley 789 de 2.002, Decreto 933 de 2.003, reglamento interno de trabajo de **PRODUCCIÓN GRAFICA EDITORES S.A.S,** las normas pertinentes del Código Sustantivo del Trabajo y las disposiciones que lo han adicionado o reformado.

SEGUNDA: Modalidad del Contrato: Practica como Universitario en **INGENIERÍA INDUSTRIAL** de acuerdo con la formación que en tal oficio imparte la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYAN,** con el fin de otorgar experiencia y formación en la práctica empresarial, según lo previsto y autorizado en el artículo 6º, literal g) del decreto 933/03.

TERCERA: Duración y período de la formación. EL APRENDIZAJE tiene seis (06) Meses de duración, comprendidos entre el **12 Marzo de 2013** fecha de iniciación de la práctica y el **11 Septiembre de 2013** fecha de terminación de la misma.

CUARTA: Remuneración mínima. EL PATROCINADOR pagará al APRENDIZ, como mínimo, un apoyo de sostenimiento mensual, que no constituye salario, equivalente al 100% del salario mínimo legal vigente.

QUINTA: Afiliación a Riesgos laborales y afiliación a la EPS. EL PATROCINADOR deberá cumplir con la obligación legal de afiliar al APRENDIZ a la EPS y la ARL, desde la firma del presente contrato.

SEXTA: Período de prueba y duración máxima del contrato. Los primeros quince días del presente contrato se considerarán como período de prueba, durante el cual se apreciarán por EL PATROCINADOR y la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYAN** de una parte, la dedicación del APRENDIZ al proceso de formación profesional integral, el rendimiento en los estudios y sus actitudes de responsabilidad, lo mismo que sus aptitudes y cualidades para el oficio, y de otra parte, la conveniencia para el trabajador – alumno de continuar EL APRENDIZ.

SÉPTIMA: Permisos. EL PATROCINADOR concederá al APRENDIZ permiso remunerado para que concurra en el respectivo centro de formación profesional a las reuniones programadas por la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYAN** como parte de su formación.

OCTAVA: Obligaciones del PATROCINADOR. Son obligaciones especiales del PATROCINADOR, además de las estipuladas en el Código Sustantivo del Trabajo y en las normas legales que lo han adicionado o reformado y en el reglamento interno de trabajo de la correspondiente empresa, en concordancia con el respectivo reglamento de alumnos de **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYAN**, las siguientes:

a) Facilitar todos los medios al APRENDIZ para que reciba formación técnica metódica y completa en la ocupación u oficio materia del presente contrato;

b) Pagar al APRENDIZ el apoyo de sostenimiento pactado en la cláusula cuarta de este contrato y las afiliaciones estipuladas;

c) Diligenciar y reportar al respectivo centro o rama de formación profesional de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYAN**, las evaluaciones y certificaciones de los alumnos en su período de aprendizaje.

d) Reemplazar al APRENDIZ por otro cuando el presente contrato termine por cualquier causa.

NOVENA: Obligaciones del APRENDIZ. El APRENDIZ, Además de las obligaciones establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo y en las normas legales que lo han adicionado o reformado, en el reglamento interno de trabajo en la empresa y el reglamento del alumno de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYAN**, tendrá principalmente la siguiente obligación; Concurrir puntualmente al lugar de APRENDIZAJE y prestar sus servicios al PATROCINADOR, desempeñando dentro de la empresa la labor que se le encomiende y que guarde relación con la especialidad de su PRACTICA y someterse al reglamento interno de trabajo de la empresa.

DECIMA: Supervisión al APRENDIZ **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYAN** tendrá el derecho de supervisar al APRENDIZ en la empresa para que sus labores en su período de APRENDIZAJE correspondan al programa de la especialidad para lo cual fue contratado y en la cual está recibiendo formación técnica.

UNDÉCIMA: Cese de actividades. Cuando por algún motivo se presente un cese legal de actividades en la empresa, el contrato se suspenderá de acuerdo con la ley y se prorrogará por el mismo tiempo que dure la suspensión.

DUODÉCIMA: Terminación del contrato con justa causa. Este contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las causas previstas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1.965. Además constituyen, causales para que el PATROCINADOR dé por terminado el contrato con justa causa, las siguientes:

a) La cancelación del registro de ingreso o matrícula por parte de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYAN** de acuerdo con el reglamento interno de los centros;

b) El incumplimiento de las obligaciones consignadas para el APRENDIZ en la cláusula novena de este contrato.

ISO 9001
icontec
SC 2041-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

PARÁGRAFO: Cuando el PATROCINADOR dé por terminado con justa causa el contrato al APRENDIZ, la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYAN** procederá a cancelarle el registro de ingreso a la entidad en forma definitiva.

DECIMA TERCERA: El presente contrato rige a partir del doce (12) de Marzo del año 2013.

Para constancia se firma el presente contrato, en Santiago de Cali ante testigos, hoy 12 de Marzo del 2013.

EL PATROCINADOR
URIEL ANTONIO SAÈNZ
Presidente
Producción Grafica Editores S.A.S.

EL APRENDIZ
HECTOR IVAN MUÑOZ ALVEAR
CC. 1.061.691.979 de Popayán

Testigos:

ALVARO JOSE BEJARANO
CC. 16.934.800 de Cali

LIRIS MARGARITA MIRANDA
CC. 34.989.158 de Montería

Vo Bo **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYAN**
Original: PATROCINADOR
1ª copia: APRENDIZ
2ª copia: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYAN

Km 2 vía Guachené, Parque Industrial y
Comercial del Cauca, Cauca - Colombia
Teléfono: (052) 6080056 / (052) Fax: 8259505
NIT: 817000680-2
www.familiasancela.com

SCA

EL DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA DE FAMILIA DEL PACIFICO LTDA

CERTIFICA QUE:

NOMBRE:	*HECTOR IVAN MUÑOZ ALVEAR*
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	*1.061.691.979 de Popayán - C*
TIPO DE CONTRATO:	*Aprendizaje*
FECHA DE INGRESO:	*18 de Febrero de 2009*
FECHA DE RETIRO:	*17 de Marzo de 2010*
ESPECIALIDAD;	*Diseño e integración de Automatismos Mecatronicos*
MOTIVO DE RETIRO:	*Terminación de Práctica*

Para constancia de lo anterior se expide el 17 de marzo de 2010 a petición del Interesado.

Atentamente,

Familia del Pacífico Ltda.
NIT. 817.000.680-2
Oficina Gestión Humana

Paola A. Quiroga A.

PAOLA ANDREA QUIROGA AREVALO
Analista de Gestión Humana